



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 010
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 3 DE MARZO DE 2014

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130003000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS OLGUER MENESES NAVARRO	CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	28/02/2014 00:00	<p>1. Señálese el día tres (03) de abril de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. <input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. <input type="checkbox"/></p>
47001333300420130007500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	28/02/2014 00:00	<p><input type="checkbox"/></p> <p>1. Señálese el día veintidos (22) de abril de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. <input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. <input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. <input type="checkbox"/></p>

47001333300420130007700	Acción de Reparación Directa	ARACELIS MERIÑO LORA	NACION-POLINAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto acepta renuncia poder	28/02/2014 00:00	<p>1. Aceptar la renuncia de poder, presentada por el doctor Luis Alfredo Escalante quien representaba dentro del proceso de la referencia a la Fiscalía General de la Nación. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Póngase en conocimiento de la anterior decisión a la doctora Alexandra Katherine Manzano Guerrero, en su calidad de jefe de la Oficina Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, por expresa disposición del Art. 69 del C.P.C.<input type="checkbox"/></p>
47001333300420130008900	Acción de Reparación Directa	LUZ MAR TORREGROZA MENDOZA, ROSA E. MENDOZA NOGUERA, CLAUDIA G. MENDOZA NOGUERA, ISIDORA MENDOZA NOG	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto acepta renuncia poder	28/02/2014 00:00	<p>1. Aceptar la renuncia de poder, presentada por el doctor Luis Alfredo Escalante quien representaba dentro del proceso de la referencia a la Fiscalía General de la Nación. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Póngase en conocimiento de la anterior decisión a la doctora Alexandra Katherine Manzano Guerrero, en su calidad de jefe de la Oficina Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, por expresa disposición del Art. 69 del C.P.C.<input type="checkbox"/></p>
47001333300420130011900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RICARDO DE JESUS SALCESO MEDINA	DISTRITO DE SANTA MARTA- CONSEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	28/02/2014 00:00	<p>1. Señálese el día tres (03) de abril de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.<input type="checkbox"/></p> <p>2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos.<input type="checkbox"/></p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.<input type="checkbox"/></p>
47001333300420130013300	Acción de Reparación Directa	MARGARITA ROJAS CASTRO Y OTROS	CAPRECOM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	28/02/2014 00:00	<p>1. Señálese el día veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014) a las tres (3:00) de la tarde , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.<input type="checkbox"/></p> <p>2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos.<input type="checkbox"/></p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.<input type="checkbox"/></p>

47001333300420130016600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODRIGO MIGUEL CORREDOR MARTINEZ	CASUR	Auto Interlocutorio	28/02/2014 00:00	<p>1. Iniciar trámite de sanción correccional en contra del director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por las razones expuestas. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Conceder el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, que libraré la secretaría de este Despacho, para que el director de CASUR, exponga las razones por las cuales no allegó el expediente administrativo requerido; sus descargos pueden presentarlos directamente o a través de apoderado, y esto con el fin de garantizar su derecho a la defensa. <input type="checkbox"/></p>
47001333300420130020600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMILIA ROSA ARIZA FONSECA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto Interlocutorio	28/02/2014 00:00	<p>En consecuencia se DISPONE: <input type="checkbox"/></p> <p>1. Corregir el numeral 4° del auto que admitió la presente demanda la cual quedará así: <input type="checkbox"/></p> <p>4°.-Notifíquese personalmente este proveído a la POLICIA NACIONAL (demag.notificacion@polica.gov.co), al MINISTERIO DE DEFENSA (notificaciones.santamarta@mindefensa.gov.co) en la forma establecida por el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el Art. 612 del CGP. <input type="checkbox"/></p> <p>Con la contestación de la demanda, alléguese todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso, además de los antecedentes administrativos de la señora Emilia Rosa Ariza Fonseca (Artículo 175 No. 4° del C.P.A.C.A.). <input type="checkbox"/></p> <p>2. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/></p>
47001333300420130030200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GABRIEL JOSE APREZA MENDIVIL	NACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmite demanda	28/02/2014 00:00	<p>1. RECHAZAR por las razones expuestas, la declaratoria de la nulidad de la Resolución No. 1421 de 19 de octubre de 2011, por medio de la cual se retiro del servicio docente al actor. Por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Inadmitase el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el Señor GABRIEL JOSE APREZA MENDIVIL en contra de la NACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. En cuanto a la defectos advertidos en la parte considerativa. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. <input type="checkbox"/></p>

47001333300420130030400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BEATRIZ FRINETT CORREA DE DANIES	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL E. I. C. E. EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda	28/02/2014 00:00	1. Inadmitase el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la Señora FRINETT CORREA DE DANIES en contra de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL EICE EN LIQUIDACION - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP. <input type="checkbox"/> 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. <input type="checkbox"/>
47001333300420130030700	Acción de Reparación Directa	HUMBERTO RAFAEL JIMENEZ ORTEGA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Auto inadmite demanda	28/02/2014 00:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/> 3. Por Secretaría, suscríbese la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 4. De la presente decisión, déjese constancia en el Sistema Gestión siglo XXI. <input type="checkbox"/>
47001333300420140001200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN CARLOS VELEZ CORREA	XAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto inadmite demanda	28/02/2014 00:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/>
47001333300420140001300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARITZA RODRIGUEZ CORREA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto inadmite demanda	28/02/2014 00:00	<input type="checkbox"/> 1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/>

47001333300420140002600	Acción de Reparación Directa	HILDA BERMUDEZ DAZA	HENCE JOSE VALENZUELA BERMUDEZ	Auto inadmite demanda	28/02/2014 00:00	<p>1. <input type="checkbox"/> Admitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/></p>
47001333300420140002800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFONSO ENRIQUE MOSQUERA SALAS	DISTRITO RURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	28/02/2014 00:00	<p>1. <input type="checkbox"/> Admitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/></p>

HOY ITRES (3) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO



SECRETARIO

